



HULL CORDELL (A-1068) – HIGHEST COLLEGE NIVEL SECUNDARIO

SISTEMA DE CONVIVENCIA- 2023

El Sistema de Convivencia consiste en un conjunto de normas al que libremente los padres están adhiriendo, al elegir esta escuela para sus hijos/as. Les pedimos por favor que las lean, se notifiquen y contribuyan a su cumplimiento.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES:

Con el objetivo de garantizar el derecho de enseñar y aprender en un marco de adecuada convivencia en la escuela, se formula el presente sistema de convivencia.

Las pautas y normas generales aquí expuestas y las que se desprenden de ellas, corresponden ser conocidas y respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa. Y, en consecuencia, autoridades, personal docente y no docente, padres y alumnos actuarán conjuntamente para el cumplimiento de las mismas.

Objetivos generales:

- Promover los siguientes valores:
 - El respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas.
 - La justicia, la verdad y la honradez.
 - La defensa de la paz y la no violencia.
 - El respeto y la aceptación de las diferencias.
 - La solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación.
 - La responsabilidad ciudadana, el respeto por los símbolos patrios y el compromiso social.
 - La responsabilidad individual.
- Facilitar la búsqueda de consenso a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de conflictos.
- Fomentar la participación responsable de los miembros de la comunidad educativa en la construcción de la convivencia armónica.
- Avanzar hacia un sistema de autodisciplina.
- Fomentar la práctica de evaluación de conductas sobre las pautas establecidas en el presente sistema de convivencia escolar.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Las siguientes pautas contribuyen a favorecer el proceso de enseñanza - aprendizaje en un marco de respeto, orden y buen clima de trabajo:

1. Todos los alumnos/as tienen derecho a expresar sus opiniones, a ser escuchados, siempre que lo hagan en el momento oportuno y en forma respetuosa.
2. Se deberán aceptar y valorar la diversidad nacional, religiosa, política y cultural, y respetar la dignidad e intimidad de las personas. El respeto hacia el otro será uno de los pilares fundamentales de este sistema.
3. Los alumnos/as deberán observar buena conducta dentro del Colegio, sus adyacencias y en cualquier actividad fuera del mismo en las que participen como representantes de la Institución o se identifiquen con el uniforme escolar. Sus actitudes, lenguaje y manejo personal deberán reflejar esa buena conducta, como así también el respeto hacia la Institución en general y hacia cada integrante de la misma en particular. En el campo de deportes, como en los micros, el sistema escolar de autorizaciones y sanciones aplicables es similar al establecido para la escuela. No se podrá arrojar ningún tipo de producto alimenticio (agua, huevos, harina, etc.) con motivo del festejo de algún evento, tanto dentro del colegio como en el radio de las inmediaciones.
4. No se debe incurrir en agresiones físicas y / o verbales.
5. Se debe cumplir con los horarios: entrada y salida, comienzo y finalización de las horas de clase. Esto implica buscar anticipadamente el material que se utilizará en cada clase.
6. Cuidar y mantener en orden el edificio escolar, sus instalaciones, mobiliario, los útiles y bienes de la institución y de sus compañeros. En caso de roturas o deterioros producto de conductas destructivas, el alumno será responsable de su reposición o reparación material concluida la jornada educativa y de la sanción pertinente.



7. En atención a la importancia que la institución atribuye a la presentación personal de nuestros alumnos, así como al cuidado del cuerpo, queda establecido que los estudiantes deben:
Presentarse correctamente vestidos y arreglados con el uniforme del colegio prolijo. Los alumnos/as no podrán utilizar gorras con o sin visera ni capuchas que cubran la cabeza, en ninguno de los espacios del colegio entendiéndose aula o patios; interfiriendo la comunicación visual entre los integrantes de la comunidad educativa.
8. Se deben respetar las normas de seguridad establecidas para cada ámbito donde desarrollen sus actividades.
9. Abstenerse de utilizar teléfonos celulares u otro tipo de receptores y / o transmisores en horas de clase a menos que sea requerido por el docente para su objetivo académico; **los mismos deberán estar apagados y dentro de la mochila.** El incumplimiento será sancionado con la retención del aparato, que le será entregado al alumno al retirarse del colegio. La tercera vez que se lo observe por esta medida, los padres deberán acercarse al colegio a retirar el celular de su hijo/a.
10. Queda terminantemente prohibido comer, beber o mascar chicle en horas de clase. El único ámbito autorizado será en horario de recreo. Tampoco podrán traer a la escuela objetos punzantes o peligrosos que amenacen la integridad física propia o de otras personas.
11.
 - a) En caso de inasistencia deberán interiorizarse de lo desarrollado durante su ausencia y cumplir con las indicaciones impartidas.
 - b) Cuando el alumno haya faltado a clase el día en el que había una evaluación escrita, la entrega de un trabajo práctico o una lección oral avisadas con anterioridad, deberá presentar un certificado que justifique su inasistencia, el día de su regreso al colegio, caso contrario perderá el derecho al recuperatorio incidiendo éste en su evaluación final.
 - c) En el caso de aquellos alumnos que ingresen fuera del horario establecido, tanto en el turno mañana como en el turno tarde, **para poder ingresar al establecimiento deberán presentar autorización escrita de sus padres, certificación por la ausencia (extendida por la institución u organismo al que acudió) o ser acompañados por ellos.**

SANCIONES:

En conformidad con las disposiciones vigentes para las instituciones del nivel medio de la Ciudad de Buenos Aires, se establecen las siguientes sanciones posibles de aplicar a los alumnos por la transgresión a normas de convivencia:

- a) Apercibimiento oral.
- b) Apercibimiento escrito.
- c) Realización de acciones reparadoras en beneficio de los damnificados o de la comunidad escolar.
- d) Separación transitoria o temporal del Establecimiento.
- e) Separación por el resto del año escolar.
- f) No matriculación al siguiente ciclo lectivo.
- g) Separación definitiva.

- Las sanciones a aplicarse quedarán registradas en los legajos individuales.
- Solicitarán y aplicarán las sanciones, según circunstancias y niveles de gravedad de las transgresiones: auxiliares, profesores y directivos.
- Las sanciones serán notificadas en forma fehaciente a los alumnos y padres de los mismos, indicando la causa y fundamento de la medida.
- Las sanciones establecidas por los incisos d), e), f) y g) serán aplicadas por el Rector o Directora de Estudios del Establecimiento, pudiendo convocarse al Consejo de Profesores para su evaluación.
- La separación transitoria o temporal se aplicará frente a situaciones de gravedad o ante reiteraciones de conductas contrarias al sistema de convivencia. Puede alcanzar de 1 a 3 días y ser aplicada dos veces en cada ciclo lectivo, con cómputo de inasistencia. Durante el período de separación el alumno deberá cumplir tareas pedagógicas, cuyo sobre deberá retirar el día anterior en el momento de la salida y devolver cumplimentadas a primera hora de la mañana de su reintegro. La separación por el resto del año escolar incluye, también, el periodo de recuperación y evaluación Febrero-Marzo.
- La separación definitiva se traduce en la imposibilidad para el alumno sancionado de reinscribirse en el establecimiento en años posteriores.
- Son causales de aplicación de la sanción de “separación permanente o definitiva del establecimiento”: a) Existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la comunidad educativa, o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes; b) Inconducta grave o reiterada, fehacientemente registrada, que no puede solucionarse por los mecanismos de contención, reflexión y reparación.



RÉGIMEN DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

Es muy importante fomentar desde la familia y desde la escuela la buena asistencia y puntualidad, ya que inciden en forma directa sobre los aprendizajes y la formación integral del alumno.

Teniendo en cuenta la reglamentación vigente se establecen las siguientes normas:

- **Turno mañana:** El horario de **ingreso es: 7.50 hs.**
Desde las **8:00 hasta las 8.10 hs.** se computará como “tarde”: (¼ de falta)
Pasadas las **8.10 hs.** se computará como “ausente” : (½ falta).
Turno tarde: El horario de **ingreso es: 13.20 hs.**
Desde las **13.25 hasta las 13.40 hs.** se computará como “tarde”: (¼ de falta).
Pasadas las **13.40 hs** se computará como “ausente” : (½ falta).
- **Los retiros anticipados anteriores a las 12.00 hs. en el turno mañana y a las 15.55 hs. en el turno tarde se computarán como inasistencia (1/2 falta) en el turno correspondiente.**
- **Retiros anticipados:**
De acuerdo a disposiciones vigentes emanadas de los organismos competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los alumnos que necesiten retirarse del colegio antes de finalizado el horario de clase, **deberán ser retirados personalmente por sus padres o por un adulto mayor de 18 años autorizado por ellos en forma escrita.**
El alumno que frente a un problema de salud necesite ser retirado debe avisar a preceptoría y la Institución comunicarse con los adultos para efectivizar el retiro.

EN NINGÚN CASO PODRÁN RETIRARSE SOLOS, ni se los podrá autorizar vía telefónica ni por ningún otro medio a que lo hagan.

EXCEPCIONES:

En el caso de registrarse situaciones de emergencia como corte de luz prolongado, falta de abastecimiento de agua, inundación- entre otras- los alumnos podrán retirarse solos a sus casas (previa autorización de sus padres firmada a principios del ciclo lectivo).
Las autorizaciones mencionadas deben estar prolijamente presentadas y en hojas limpias.

Resumen cómputo de inasistencias:

Inasistencia a jornada completa	1 falta
Inasistencia a medio turno	media falta
Ausencia al Campo de Deportes	media falta
Llegada tarde	un cuarto de falta ó media falta

JUSTIFICACIÓN DE FALTAS:

- Por fallecimiento de familiar cercano.
- Por enfermedad o análisis clínicos.
- Por trámites por documentos (pasaportes, cédula, DNI, registro de conductor, inscripción en el CBC).
- Por citaciones judiciales

En todos estos casos deberán presentar los certificados o comprobantes correspondientes emitidos por autoridad competente, a las 48 hs. de reincorporarse al colegio.

No se computará inasistencia por festividades religiosas pautadas por calendario escolar.

El número máximo de inasistencias que el/la estudiante puede tener es de 25 (veinticinco) por todo concepto durante el ciclo lectivo regular, pasado ese número los/las estudiantes deberán concurrir al Periodo de apoyo y acompañamiento de diciembre en las asignaturas que no alcance el 85% de asistencia de su carga horaria del año. Los días viernes se enviará a las casas la libreta Institucional del/la estudiante con el cómputo semanal y total de las inasistencias registradas para su control y observación de errores que puedan presentarse. Los padres/madres deberán notificarse de las informaciones, inasistencias y/o tardanzas semanales que consten en la libreta de comunicaciones institucional, que se devolverá firmada el lunes siguiente.



RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN:

Aprobación:

- 1) La calificación mínima para la aprobación de cualquier instancia de evaluación será 6 (seis)
- 2) El ciclo lectivo se organizará en dos cuatrimestres. Cada uno de ellos consta de dos bimestres, el primero y tercero de ellos cerrará con una calificación conceptual y el segundo y cuarto de ellos con una calificación numérica.
- 3) Finalizado el 2º CUATRIMESTRE se confeccionará una nota final que emanará de haber alcanzado por lo menos el 60% de los contenidos y habilidades presentadas en cada asignatura, siendo el último bimestre de aprobación obligatoria, resultando de la siguiente manera:
 - A) 6 (seis) o más aprueba la materia, menor a ese número seguirá asistiendo durante las dos semanas de diciembre de apoyo y acompañamiento.
 - B) **Diciembre – 2do. cierre** Todos los alumnos/as que no hayan aprobado la asignatura, continuarán asistiendo durante 2 semanas en diciembre, en el mismo día y horario y con el mismo profesor de la asignatura. El docente evaluará si el alumno/a alcanzó o no los contenidos o aprendizajes nodales, en esa instancia
 - C) **Febrero – 3er. cierre** los alumnos/as que no hayan aprobado en diciembre, se les asignará EP, “en proceso”. Esto indica que el alumno/a deberá continuar asistiendo en el mes de febrero durante 2 semanas para ser evaluado y alcanzar la aprobación.
- 4) Asistencia posterior a la finalización de la cursada de noviembre
Obligatorio para docentes y alumnos. Los alumnos/as deberán tener un mínimo de asistencia del 85% para alcanzar la aprobación, de lo contrario quedará pendiente

PROMOCIÓN AL AÑO SIGUIENTE O PERMANENCIA EN EL AÑO EN CURSO

Promoción Directa: promueven directamente al año siguiente los/as estudiantes que hayan acreditado los espacios curriculares correspondientes al ciclo lectivo al finalizar las clases regulares o luego del período de apoyo y acompañamiento en diciembre o febrero/marzo, o bien tengan hasta dos (2) espacios curriculares pendientes de aprobación.

Promoción Acompañada: si finalizado el período de apoyo y acompañamiento de febrero los/as estudiantes tienen tres (3) o cuatro (4) espacios curriculares pendientes de acreditación, siempre y cuando no más de dos (2) de dichos espacios curriculares sean de una carga horaria igual o superior a cuatro (4) horas cátedra semanales.

Permanencia: el/la estudiante deberá permanecer en el último año cursado, en los siguientes casos:

- cuando finalizado el período de apoyo y acompañamiento de febrero tenga más de cuatro (4) espacios curriculares de cualquier año en curso regular o anterior.
- cuando tenga entre tres y/o cuatro espacios curriculares no acreditados y más de dos de ellos tengan una carga horaria igual o mayor a cuatro (4) horas cátedra semanales.
- En ningún caso, los/as estudiantes del último año (5º año) permanecen o recursan los espacios

Presentación de los alumnos/as a las instancias de orientación y evaluación: para poder ingresar a la escuela vestirán el uniforme reglamentario, con zapatos o zapatillas (sin ojotas)

DISPOSICIONES ESPECIALES DEL DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA

Los alumnos tendrán clases de Educación Física los días **Miércoles y Viernes**.

- **Miércoles: en el Club de Amigos:** Av. Figueroa Alcorta 3885 - CABA
Hora de encuentro 13,20 hs. (Deberán estar puntualmente para poder salir en los micros hacia el club).
Regreso a la puerta del colegio: 17 hs. aprox.
- **Viernes de 14,05 hs. a 16,15 hs.:** en las instalaciones del colegio.
- **Los días con condiciones climáticas muy adversas no se computará inasistencia al campo de deportes**

1 - Deberán usar el equipo reglamentario de educación física desde la mañana.

2 - Los alumnos/as exceptuados del cursado de la asignatura, deberán renovar anualmente esa excepción mediante Certificado médico o notificación del establecimiento deportivo.

Por otra parte, para promocionar la materia, se promediarán los trabajos prácticos indicados por el profesor con la calificación del trabajo realizado los viernes en el colegio.

3 - Se descargará desde el mes de diciembre de la página institucional del colegio una “Ficha médica” que deberá ser presentada el primer día de inicio de clases del año siguiente junto con las autorizaciones para las salidas (diarias, simulacros de evacuación, etc.)

4 - Al regreso del campo de deportes **los micros no harán paradas intermedias hasta llegar a la escuela.** Todos los alumnos/as ingresarán al establecimiento y saldrán con la autorización del coordinador de la actividad. No se permitirán retiros en el campo de deporte o en el trayecto hacia el colegio.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

1. El boletín de calificaciones, las cartas, notas y toda comunicación que la escuela envía, deben ser firmadas por los padres y devuelta a la escuela dentro de las 48 horas.
2. La libreta de comunicaciones se entregará a los alumnos los días viernes y deberá ser devuelta a la escuela - firmada por sus padres - todos los días lunes. En caso contrario, la rectoría decidirá la sanción correspondiente.
3. La escuela deberá solicitar autorización a los padres para salidas extraescolares con dos días de anticipación como mínimo. Si un alumno no tuviera la autorización debidamente firmada al momento de la salida deberá permanecer en la escuela.
4. En caso de necesidad de recurrir al servicio de Emergencias Médicas, la Rectoría autorizará el llamado a este servicio, informando a los señores padres. Si no existiera comunicación posible con los padres, la Rectoría autorizará el traslado del alumno, previa evaluación médica.
5. Se encuentra terminantemente prohibido suministrar medicación a los alumnos en la escuela por parte del personal de la misma.

DISPOSICIONES DEL TRABAJO VIRTUAL

A raíz de la implementación de una plataforma virtual Institucional, segura y protegida en la cual la vía de comunicación es cerrada y privada entre los integrantes de la comunidad educativa, los alumnos deberán seguir las pautas que se detallan a continuación:

1. El trabajo de la plataforma asincrónica acompañará el trabajo de las clases presenciales.
2. El estudiante deberá estar atento a todo el material y trabajos prácticos que se suban a dicho espacio.
3. El estudiante deberá entregar por esta vía los trabajos solicitados en formato digital, sólo cuando el docente así lo requiera.
4. El estudiante deberá estar atento a las comunicaciones subidas al classroom institucional.

Con la firma de la presente nota me doy por notificado de las Normas de convivencia del Instituto Secundario "Hull Cordell (A-1068) - Highest College".

FECHA: / /

Notificado:

Firma del padre/madre

Firma del alumno/a

Aclaración y D.N.I.

Aclaración y D.N.I.